



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0060204/2019

VISTO:

La Resolución 587/19 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (fs. 37) que aprueba el dictamen del jurado que intervino en la selección (concurso interno) convocada por Resolución Rectoral N° RR-2019-2562-E-UNC-REC (fs. 41/45) y Resolución SECYT 539/19 (fs. 46/49) para el pase a planta permanente, en los términos de las Actas Paritarias 13 y 22, del personal contratado con funciones docentes en la Incubadora de Empresas; y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose cumplimentado las distintas instancias, el tribunal designado al efecto mediante la mencionada Resolución SECYT 539/19 (Art. 2°) incorpora en dicho dictamen a la única postulante para el pase a planta permanente, Sra. SULMA MAVELI IBÁÑEZ RODRÍGUEZ (Leg. 48.763);

Que la aspirante presentada cumple los requisitos para el pase a planta permanente en un todo de acuerdo a lo estipulado en las mencionadas actas, para cubrir en forma definitiva el cargo 3667/2 creado al efecto por la citada resolución rectoral (Art. 1°);

Que la nombrada revista en un contrato docente como personal transitorio (con relación de empleo público) con una antigüedad de ocho años y una retribución equivalente a un cargo docente de la categoría Siete (Cód. 3667/6) en presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Por ello, y teniendo en cuenta la informativa de la Dirección de Planta de Personal a fojas 50 y el Dictamen N° DDAJ-2020-66751-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 51/vta.),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso en la Secretaría de Ciencia y Tecnología a la Sra. SULMA MAVELI IBÁÑEZ RODRÍGUEZ (Leg. 48.763) en un cargo categoría Siete, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3667/2) para cumplir funciones en la Incubadora de Empresas, quedando rescindido a partir de la fecha su contrato de locación de servicios que la vinculaba con la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. Ibáñez Rodríguez, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a la Dirección General de Personal.

fv